

Proceso No. 110

De conformidad con lo establecido en Artículo 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015, se realizan el presente estudio previos así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Superintendencia de la Economía Solidaria es un organismo público de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, creada por la ley 454 de 1998, que ejerce la supervisión, inspección, control y vigilancia de las organizaciones de la economía solidaria que no se encuentran sometidas a la supervisión especializada del Estado. Tiene como objetivos: a) proteger los intereses de los asociados de las organizaciones de la economía solidaria, de los terceros y de la comunidad en general; b) Velar por la preservación de la naturaleza jurídica de las entidades sometidas a su supervisión, en orden a hacer prevalecer sus valores, principios y características esenciales; c) vigilar la correcta aplicación de los recursos de estas entidades, así como la debida utilización de las ventajas normativas a ellas otorgadas; d) Supervisar el cumplimiento del propósito socioeconómico no lucrativo que ha de guiar la organización y funcionamiento de las entidades vigiladas.

La Superintendencia de la Economía Solidaria supervisa 3.428 (a junio del 2022) de organizaciones de la economía solidaria, las cuales reportan información financiera y jurídica a la Superintendencia de la Economía Solidaria, que poseen aproximadamente 6'650.098 asociados. Teniendo en cuenta el número de organizaciones solidarias sometidas a la supervisión de la Superintendencia y el número de asociados, ésta debe atender todas trámites relacionados con el ciudadano, que con ocasión de la actividad asociativa y económica desarrollan las organizaciones vigiladas, originando un gran número de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (en adelante PQRS) y/o requerimientos especiales por atender en los términos legales conforme sea en ejercicio del derecho de petición o en cumplimiento de las instrucciones impartidas por este organismo de supervisión.

La Superintendencia de la Economía Solidaria, en su carácter de órgano de supervisión del Estado, recibe las peticiones tanto de las organizaciones vigiladas como de los asociados, usuarios, deudores, acreedores, y comunidad en general que de una u otra forma establecen relaciones jurídicas con las organizaciones solidarias vigiladas y atiende los requerimientos de la política gubernamental en temas relacionados con la atención del ciudadano.

Así mismo, los ciudadanos remiten comunicaciones a la Superintendencia de asuntos y entidades por fuera de la competencia de este órgano de supervisión, siendo igualmente necesario y trascendental su respuesta oportuna y traslado al organismo competente lo anterior con base en lo mencionado en la Ley 1755 de 2015. Se reciben solicitudes de información de las entidades que conforman la rama ejecutiva, legislativa y judicial, las cuales deben ser tramitadas en los términos establecidos en la ley y de manera clara y precisa. Igualmente, todo lo relacionado con los requerimientos gubernamentales de servicio al ciudadano, participación e interacción ciudadana, transparencia acceso a la información pública y lucha contra la corrupción, participación ciudadana en la gestión pública, entre otros.

En aras de ejercer las funciones de supervisión y con ella proteger los intereses de los asociados y velar por la naturaleza jurídica de las organizaciones, así como de incrementar la legitimidad de la Superintendencia, contar

con un acercamiento y un servicio a los distintos grupos de interés, entre otras, la superintendencia debe propender por atender, oportunamente y de manera eficaz, el alto volumen de peticiones que diariamente presentan los asociados contra las distintas organizaciones de la economía solidaria, por diversas causas, así como hacer el debido seguimiento, con miras a que se resuelvan en forma satisfactoria y oportuna las pretensiones de los asociados y de la comunidad en general.

Por ello, dentro de las facultades de la Superintendencia, señaladas en el numeral 14 del artículo 36 de la Ley 454 de 1998, se establece que la entidad deberá dar trámite a las reclamaciones o quejas que se presenten contra las entidades supervisadas, por parte de quienes acrediten un interés legítimo, con el fin de establecer eventuales responsabilidades administrativas y ordenar las medidas que resulten pertinentes y absolver las consultas que se formulen en asuntos de su competencia y asegurar su envío dentro de los plazos establecidos en la ley.

Para dar cumplimiento a las funciones precitadas, el grupo interno de trabajo de Atención y Trámite de PQRS tiene asignadas las siguientes funciones corresponden, entre otras, la atención de derechos de petición, trámite de quejas, y reclamos, manifestaciones, solicitud e información, seguimiento y cierre de PQRS, elaborar estadísticas e informes sobre las PQRS y/o requerimientos especiales, recibidos y atendidos por la Entidad, realizar presencia institucional y las demás que le asignaron en la Resolución No. 2022410003855 del 30 de junio de 2022, con la citada contratación se busca suplir esa falta de personal y dar cumplimiento a cada una de las funciones establecidas.

Teniendo en cuenta los objetivos institucionales, tales como: la implementación del nuevo modelo de supervisión, se planea la atención y gestión de trámites con ocasión de las quejas que se formulen, en contra de las organizaciones solidarias supervisadas, por lo que se hace necesario revisar con detalle las diferentes peticiones, quejas, reclamos y solicitudes, para responder de fondo y de manera oportuna los trámites allegados a la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria; la cual recibe anualmente un promedio de 12.000 PQRS, resultado de las labores de inspección, vigilancia y control a 1.737 cooperativas, 1.410 fondos de empleados y 107 asociaciones mutuales.

La Superintendencia de la Economía Solidaria en desarrollo de su misión institucional y sus competencias establecidas en el Artículo 10 del Decreto 186 de 2004 y obedeciendo a los principios de eficiencia, eficacia y economía, que rigen la función pública, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, enmarca esta contratación bajo el presupuesto del Proyecto de Inversión, identificado con el Código BPIN: 2018011000266 - IMPLEMENTACIÓN DE LA SUPERVISIÓN BASADA EN RIESGOS EN LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA A NIVEL NACIONAL”, cuyo producto es “C-1304-1000-4-0-1304004-02 del Servicio de Supervisión Basado en Riesgos y Normas Internacionales de información financiera implementado.

En cuál de los supuestos de hecho del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto N° 1068 de 2015 se enmarca la contratación:

- () a) Que, de acuerdo con los manuales de funciones y competencias laborales, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
- () b) Que, conforme a la justificación que se expone a continuación, la necesidad descrita exige un grado de especialidad con el que no cuentan los funcionarios de esta área.

(X) c) Que, el personal de planta del grupo interno de trabajo de Atención y Trámite de PQRS la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Solidaria, no es suficiente para atender la necesidad que se expone a continuación.

En consecuencia y de acuerdo con el supuesto de hecho antes indicado el Superintendente Delegado para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria, expuso la necesidad y con base en ello solicitó al Grupo de Talento Humano que expidiera el CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA SUFICIENTE, indicando que cuenta con la necesidad de contratar profesionales en Economía, Contaduría Pública, Administración de Empresas, Administración y Finanzas, Administrador Público, Política y Relaciones Internacionales, Ingeniería Industrial o Ingeniería Administrativa o Administración Pública. Que acredite nueve (09) meses de experiencia profesional, de los cuales ocho (08) meses den ser experiencia profesional relacionada en atención al usuario, servicio al cliente, respuesta a peticiones, quejas, reclamos y solicitudes.

De igual forma la Superintendencia de la Economía Solidaria busca apoyar a los profesionales recién graduados, conforme con lo descrito en la Ley 1429 de 2010 o Ley de Primer Empleo, la cual tiene por objeto la formalización y la generación de empleo.

La selección de la persona contratar y la fijación de sus honorarios se efectuó con base en los lineamientos provistos para el efecto por la (Resolución No. 2023510000145 del 12 de enero del 2023 o la que aplique en la vigencia):

CATEGORÍA	REQUISITOS DE FORMACIÓN	EXPERIENCIA PROFESIONAL EN MESES		RANGO HONORARIOS EN PESOS	
		DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
Servicios Profesionales	Título profesional relacionado con los servicios a contratar.	Más de 6	12	\$ 3.120.825	\$ 3.727.183

Aunado a lo anterior, el área de la necesidad garantiza que el perfil no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la legislación colombiana para celebrar contratos con la Administración Pública y se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad social.

Teniendo en cuenta lo anterior, y cumpliendo con lo estipulado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, el cual dispone:

*“(…) **Condiciones para contratar la prestación de servicios.** Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (...)"

La Superintendente de la Economía Solidaria, mediante Resolución No. 2021SES003165 del 26 de mayo de 2021, delegó al Secretario General entre otras funciones, la competencia para adelantar la actividad contractual, celebrar los actos y contratos relacionados con las distintas etapas de las modalidades de selección de contratistas: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía desde su etapa preparatoria o de planeación hasta su culminación; así como, el conocimiento, impulso, trámite y expedición de todos los actos precontractuales, contractuales y pos contractuales establecidos para las distintas etapas de los citados procesos o de las firmas de los contratos a cargo de la Superintendencia de la Economía Solidaria sin limitación de cuantía. Por lo tanto, mediante memorando No. 20233000010493 del 28 de marzo del 2023, se solicitó autorización expresa a la Secretaría General, suscribir dos o más contratos con este mismo objeto.

2. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN Y TRÁMITE DE LOS RADICADOS QUE LE SEAN ASIGNADOS, DENTRO DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ATENCIÓN Y TRAMITE DE PQRS DE LA DELEGATURA PARA LA SUPERVISIÓN DEL AHORRO Y LA FORMA ASOCIATIVA SOLIDARIA, CUMPLIENDO CON LOS TÉRMINOS LEGALES.

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código UNSPSC: El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios: <http://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>)

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código de Producto (si aplica)	Nombre producto (si aplica)
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8011	Servicios de recursos humanos	80111600	Servicios de personal temporal	80111620	Servicios de personal temporal

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

4.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de prestación de servicios: objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de esta, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas.

SI (X) NO ()

Servicios altamente calificados: corresponde a aquellos requeridos en situaciones de alto nivel de especialidad, complejidad y detalle.

SI () NO (X)

Servicios profesionales: todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos calificados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales.

SI (X) NO ()

Servicios de apoyo a la gestión: cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración, de la presencia de personas profesionales o con conocimientos calificados.

SI () NO (X)

De acuerdo con lo anterior, el contrato que se suscribirá corresponde a un contrato de prestación de servicios profesionales, regulado en el literal h del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 así como el parágrafo 3° del artículo 2.8.4.4.6. del Decreto 1068 de 2015 y en la sentencia de Sala Plena de Sección de la Sección Tercera del 2 de diciembre de 2013. Exp. 11001-03-26-000- 2011-00039-00(41719). M.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa. Acción de Simple Nulidad.

4.2 PLAN DE ADQUISICIONES:

El Presente proceso si se encuentra contenido en el Plan Anual de Adquisiciones y publicado en el link de Secop II:

<https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanManagementPublic/Index?currentLanguage=en&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

5.1. Obligaciones Generales

En desarrollo del objeto contratado, el contratista deberá:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el/la Contratista y La Superintendencia de la Economía Solidaria.



2. Autorizar a la Superintendencia de la Economía Solidaria a publicar en la plataforma transaccional SECOP II o la plataforma correspondiente, los documentos y/o soportes entregados para la suscripción del contrato.
3. Asistir a las reuniones que sean señaladas y/o programadas por el supervisor del contrato.
4. Cumplir con el sistema integral de gestión de calidad, sistema de gestión ambiental y sistema de seguridad en el trabajo de La Superintendencia de la Economía Solidaria.
5. Constituir y remitir a través de la plataforma transaccional SECOP II o la correspondiente, la garantía requerida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
6. Asistir a la capacitación de identificación, control de peligros y riesgos en la ejecución de actividades, así como en la prevención de accidentes y enfermedades laborales de acuerdo con lo establecido en el Art. 11 del Decreto 1443 de 2014, en la fecha programada por el contratante.
7. Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato, al igual que el informe mensual detallado de las actividades, el cual será verificado por éste.
8. Velar por el buen uso de los bienes y elementos entregados por la Contratante, para el ejercicio de las actividades convenientes y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los convenidos, y entregar todos los elementos asignados para la ejecución de sus actividades a la finalización del vencimiento del plazo pactado (Se aclara que y La Superintendencia de la Economía Solidaria no se encuentra en la obligación de suministrar elementos o bienes para la ejecución del contrato, por tanto esta cláusula solo aplicará si los mismos fueron asignados al contratista por el encargado del Grupo de Servicios Administrativos de la entidad).
9. Mantener y garantizar total confidencialidad sobre la información que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución del mismo y con posterioridad a su finalización, la cual no será compartida o divulgada a terceras personas no relacionadas con el desarrollo de las labores encomendadas por el CONTRATANTE. Cualquier información que sea requerida sólo será suministrada previa autorización escrita y expresa dada por el CONTRATANTE.
10. Atender las instrucciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución del mismo.
11. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993, y demás normas aplicables en la materia.
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses y presentarse en la entidad en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, si a ello hubiere lugar.
13. Mantener vigente y estar al día durante la ejecución del presente contrato la afiliación y el pago de los aportes mensuales al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos laborales, para el caso de personas naturales, adicionalmente para las personas jurídicas, estar al día en el pago de parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente.



14. Contar con los elementos técnicos y/o tecnológicos tales como equipos de cómputo necesarios para el cumplimiento efectivo del objeto contractual y las obligaciones del presente contrato, así como la disponibilidad técnica de comunicación y conectividad, cuando a esto último haya lugar. En los casos en que por seguridad de la información donde las actividades requieren equipos robustos para procesamiento multimedia, audiovisual, entre otros, la entidad evaluará la asignación de dichos equipos a los colaboradores.
15. El contratista deberá propender y dar cumplimiento a las normas relativas al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, contenidas en el Decreto 1072 de 2015 y/o las normas que lo reglamenten o modifiquen.
16. Reportar previo al pago de cada cuenta de cobro la información requerida en el SECOP correspondiente a los meses anteriores al periodo facturado.
17. No estar incurso en causales de Inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política y normas que la complementan.
18. Diligenciar las bases de datos de la entidad o de otras entidades y/o antes de control con la información requerida en las mismas, en términos de calidad, oportunidad y eficiencia.
19. Las demás que surjan de la oportuna y adecuada ejecución del objeto contractual.

5.2. Obligaciones Específicas Del Contratista.

1. Revisar los radicados asignados, con el fin de definir cuales trámites corresponden a otros Grupos o áreas dentro de la Superintendencia y solicitar su traslado a través de correo electrónico enviado a la coordinación y al auxiliar administrativo, el cual debe hacerse a más tardar el día hábil siguiente.
2. Tipificar cada uno de los radicados asignados, en la base de datos establecida en el Grupo de Atención y Trámite de PQRS.
3. Proyectar y tramitar dentro de los términos establecidos de ley en el sistema de gestión documental, los radicados asignados por el supervisor del contrato, las solicitudes que presenten los diferentes grupos de interés, de acuerdo con el volumen de solicitudes radicadas y recibidas por el Grupo de Atención y Trámites de PQRS, como mínimo 70 trámites al mes.
4. Proyectar los cierres de queja que le sean asignados por el supervisor del contrato, realizando análisis de forma y fondo a cada respuesta dada por nuestras vigiladas.
5. Tramitar los requerimientos adicionales que se generen como resultado de la evaluación a las respuestas de quejas y/o peticiones presentadas por los organismos de control social (juntas de vigilancias y/o comités de control social) y agente especial y/o liquidador; que le sean asignados, de acuerdo con el volumen de quejas radicadas y recibidas por el Grupo de Atención y Trámite de PQRS.
6. Proyectar, tramitar y archivar en el Sistema de Gestión Documental, los oficios de respuestas, traslados y acuses a los comunicados, peticiones o requerimientos asignados a su usuario.

7. Hacer seguimiento del envío efectivo de las comunicaciones realizadas con relación a los trámites asignados. En caso de presentarse error en el envío, se deberá asegurar el mismo, haciendo uso los diferentes medios de notificación de acuerdo con la información reportada por la organización vigilada y los peticionarios.
8. Diligenciar la gestión de apoyo realizada en los formatos, plantillas y bases de datos establecidos por la Superintendencia y que sirvan para generar las estadísticas de la gestión del Grupo de Atención y Trámite de PQRS.

a. OBLIGACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA.

1. Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones DEL CONTRATISTA a través del supervisor del Contrato.
2. Pagar al contratista el valor del contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.
3. Proporcionar toda la información que EL CONTRATISTA requiera para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
4. Designar el supervisor del contrato, que se encargue de ser el enlace entre LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA y EL CONTRATISTA para coordinar internamente las actividades DEL CONTRATISTA.
5. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será por SEIS (06) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato esto es, expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía, afiliación e inicio de la cobertura ante la Administradora de Riesgos Laborales, sin que exceda el treinta y uno (31) de diciembre del 2023.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN

Para la ejecución del contrato se establece donde la Supersolidaria lo requiera. Para efectos de ejecución en ciudad diferente se dará aplicación a la normativa que corresponde para desplazamiento y reconocimiento de viáticos únicamente en los casos que aplique.

4. PERFIL, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

a. PERFIL

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, las obligaciones a desarrollar, así como el Certificado de Inexistencia de Personal de Planta Suficiente expedido por el Grupo de Talento Humano, se requiere entonces que la persona a contratar cumpla con el siguiente perfil:

Persona natural:

CATEGORÍA	FORMACIÓN				Bachiller	Técnico	Tecnólogo
					Pregrado	X	Posgrado
Servicios profesionales	TÍTULO				Título profesional en Economía, Contaduría Pública, Administración de Empresas, Administración y Finanzas, Administrador Público, Política y Relaciones Internacionales, Ingeniería Industrial o Ingeniería Administrativa o Administración Pública.		
	POSGRADO				N/A		
EXPERIENCIA	Profesional		Profesional		Nueve (09) meses de experiencia profesional, de los cuales ocho (08) meses de experiencia profesional debe ser relacionada en atención al usuario, servicio al cliente, respuesta a peticiones, quejas, reclamos y solicitudes.		
	Relacionada	X	General	X			

b. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

De acuerdo con lo anterior y para efectos de acreditar la idoneidad y experiencia de la persona a contratar, se tendrá en cuenta lo siguiente:

CÁLCULO DE IDONEIDAD: ANGY XIMENA CAMAYO HIDALGO						
FORMACIÓN ACADÉMICA DEL CONTRATISTA						
REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA						
Título profesional en Economía, Contaduría Pública, Administración de Empresas, Administración y Finanzas, Administrador Público, Política y Relaciones Internacionales, Ingeniería Industrial o Ingeniería Administrativa o Administración Pública.						
Formación académica acreditada			CUMPLE			
			SI	NO		
Bachiller:			X			
Técnico o estudiante universitario:						
Profesional Universitario: Administración de Empresas			X			
Postgrado (Especialización):						
Postgrado (Maestría):						
¿Se requiere homologar el título de postgrado requerido? Si ___ No X__						
EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA						
EXPERIENCIA MÍNIMA Y RELACIONADA CON EL SERVICIO A PRESTAR						
Nueve (09) meses de experiencia profesional, de los cuales ocho (08) meses den ser experiencia profesional relacionada en atención al usuario, servicio al cliente, respuesta a peticiones, quejas, reclamos y solicitudes.						
Entidad: SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA						
Contrato No. o cargo desempeñado: CD-299- 2022						
TIPO DE EXPERIENCIA (EP: Experiencia Profesional. ER: Experiencia Relacionada)			EP		ER	
			Meses	Días	Meses	Días

Obligaciones o funciones: 1. Tipificar, proyectar y tramitar dentro de los términos establecidos de ley en el sistema de gestión documental, los radicados asignados por el supervisor del contrato de las solicitudes que presenten los diferentes grupos de interés, de acuerdo con el volumen de solicitudes radicadas y recibidas por la Oficina de la Relación con el Ciudadano. 2. Proyectar los cierres de queja que le sean asignados por el supervisor del contrato. 3. Gestionar los requerimientos adicionales que se generen como resultado de la evaluación a las respuestas de quejas y/o peticiones presentadas por los organismos de control social (juntas de vigilancias y/o comités de control social) y agente especial y/o liquidador; que le sean asignados, de acuerdo con el volumen de quejas radicadas y recibidas por la Oficina de la Relación con el Ciudadano. 4. Atender al público de forma presencial, telefónica y virtual en los turnos que le sean asignados; así como, la tipificación de los radicados asignados, para su trámite. 5. Proyectar, tramitar y archivar en el Sistema de Gestión Documental, los oficios de respuestas, traslados y acusos a los comunicados, peticiones o requerimientos asignados a su usuario. 6. Hacer seguimiento a los trámites gestionados, con el fin de garantizar el envío y/o recibo efectivo.	10	15	10	15
---	----	----	----	----

Fecha de inicio: 28 de enero de 2022

Fecha de terminación: 12 de diciembre de 2022

Entidad: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO				
Contrato No. o cargo desempeñado: N° 127 DEL 28 DE ENERO DE 2019				
TIPO DE EXPERIENCIA (EP: Experiencia Profesional. ER: Experiencia Relacionada)	EP		ER	
Obligaciones o funciones:	Meses	Días	Meses	Días
		20		
Fecha de inicio: Veintiocho (28) de enero de 2019 (Se cuenta a partir del 07 de junio del 2019, de fecha del grado)				
Fecha de terminación: Veintisiete (27) julio de 2019				

Entidad: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO				
Contrato No. o cargo desempeñado: N° 940 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2019				
TIPO DE EXPERIENCIA (EP: Experiencia Profesional. ER: Experiencia Relacionada)	EP		ER	
Obligaciones o funciones:	Meses	Días	Meses	Días
	1	15		
Fecha de inicio: Treinta (30) de octubre de 2019				
Fecha de terminación: Quince (15) diciembre de 2019				

Entidad: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO				
Contrato No. o cargo desempeñado: N° 1268 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2019				
TIPO DE EXPERIENCIA (EP: Experiencia Profesional. ER: Experiencia Relacionada)	EP		ER	
Obligaciones o funciones:	Meses	Días	Meses	Días
	3	11		
Fecha de inicio: veinte (20) de diciembre de 2019				
Fecha de terminación: Treinta y uno (31) marzo de 2020				

Entidad: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO				
Contrato No. o cargo desempeñado: N° 548 DEL 11 DE MAYO DE 2020				
TIPO DE EXPERIENCIA (EP: Experiencia Profesional. ER: Experiencia Relacionada)	EP		ER	
Obligaciones o funciones:	Meses	Días	Meses	Días
	7	5		
Fecha de inicio: Once (11) de mayo de 2020				
Fecha de terminación: Quince (15) diciembre de 2020				

EXPERIENCIA ACREDITA	Meses	Días	CUMPLE
-----------------------------	--------------	-------------	---------------

			Total (Meses)	SI	NO
Total experiencia profesional (EP)	21	66	23,20	X	
Total experiencia profesional relacionada (ER)	10	15	10,50	X	

Para tales efectos, el área de la necesidad, a través del presente documento, certifica bajo la gravedad de juramento que la persona cumple con los requisitos de orden académico y de experiencia requeridos, lo que implicó la evaluación de la hoja de vida con los soportes documentales constatados en SIGEP II; es de anotar que en todo caso el/la candidata/a no podrá estar incurso/a en casuales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato y deberá cumplir con los requisitos legales para el ejercicio de la profesión u oficio.

Por lo anterior, se recomienda la contratación de **ANGY XIMENA CAMAYO HIDALGO**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 1.112.468.185, toda vez que, una vez revisada su hoja de vida posee la idoneidad, capacidad y experiencia que se requiere para la ejecución del objeto del contrato.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

a. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato es hasta por la suma de **VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$ 21.758.750) M/CTE**, por concepto de honorarios, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar; suma que **LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA** pagará al CONTRATISTA, acorde con los servicios efectivamente prestados.

b. FORMA DE PAGO:

La Superintendencia de la Economía Solidaria generará los pagos de la siguiente manera:

PRIMER PAGO: Se realizará un primer pago proporcional correspondiente a los días ejecutados dentro del mes, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa presentación del informe de actividades y recibido a satisfacción por parte del supervisor.

SIGUIENTES PAGOS: Se realizarán **SEIS (6)** pagos equivalentes a **TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$3.347.500) M/CTE**; pagos que deben ser realizados en mensualidades vencidas.

SALDO: Si es procedente, el último pago será por el saldo respectivo, quedando sujeto al recibo a satisfacción del informe final y del inventario de los elementos entregados en custodia al contratista, sin perjuicio de los demás requisitos a que haya lugar.

El valor a pagar está establecido en mensualidades; por lo cual, para el cálculo de la cantidad de los días de la fracción de mes y consecuentemente el valor, este se realizará sobre 30 días.

Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja PAC de **LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA** y en todo caso la obligación de pago de la **SUPERINTENDENCIA** empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la factura o cuenta de cobro sea

recibida con la totalidad de los documentos exigidos, y correcta, situación que sabe y acepta **EL CONTRATISTA**.

Para el primer pago deberá adjuntarse el acta de inicio.

Para el último pago, el contratista deberá adjuntar:

- i. Informe final de actividades suscrito por el supervisor del contrato;
- ii. PAZ Y SALVO correspondiente firmado por el funcionario a cargo del Almacén de la Superintendencia de la Economía Solidaria, el funcionario a cargo de la Oficina de Planeación y Sistemas, y el funcionario a cargo de la custodia del Archivo Central de la Superintendencia.

NOTA: En la forma de pago de los contratos por regla general, deberá preverse que el último pago contractual esté sujeto a la firma del acta de finalización.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR

Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en aplicación al Manual o Guía expedido por “Colombia Compra Eficiente” para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector, relacionando los contratos de prestación de servicios profesionales cuyo valor y condiciones han cumplido con la satisfacción de necesidades de la entidad

Adicionalmente a través del Sistema Electrónico Colombia Compra Eficiente se identifica que las entidades estatales han realizado en diferentes oportunidades contratos relacionados con el servicio de que se trata la presente contratación, respecto de las materias que les ha sido asignada para su conocimiento.

A continuación, se enuncian algunos de los contratos celebrados para tal fin y encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente:

NUMERO Y AÑO DEL CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR
CD-294-2022	SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ANÁLISIS FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO A LOS TRÁMITES DE LA OFICINA DE LA RELACIÓN CON EL CIUDADANO DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, AJUSTADAS A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	9	\$29.250.000
CD-40-2022	SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ANÁLISIS FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO A LOS TRÁMITES DE LA OFICINA DE LA RELACIÓN CON EL CIUDADANO DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, AJUSTADAS A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	10,5	\$34.125.000
CD-39-2022	SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ANÁLISIS FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO A LOS TRÁMITES DE LA OFICINA DE LA RELACIÓN CON EL CIUDADANO DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, AJUSTADAS A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	10,5	\$34.125.000

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente contrato se encuentra respaldado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el área financiera.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	
POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	C-1304-1000-4-0-1304004-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE SUPERVISIÓN BASADO EN RIESGOS Y NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERAIMPLEMENTADO - IMPLEMENTACIÓN DE LA SUPERVISIÓN BASADA EN RIESGOS EN LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA A NIVEL NACIONAL
FECHA DE EXPEDICIÓN	23/05/2023
VALOR	VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$ 21.758.750) M/CTE
N° DE CDP	47723

8. LIQUIDACIÓN:

En cumplimiento del artículo 217 del Decreto 19 de 2012, mediante el cual se modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales no será objeto de liquidación.

PARÁGRAFO. En el evento que se termine anticipadamente o anormalmente el contrato o tengan saldos sin ejecutar, deberá liquidarse de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulen la materia.

9. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, y con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo elaborado por Colombia Compra Eficiente, LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA ha evaluado, tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos previsible involucrados en la presente contratación.

a. Asignación y tratamiento

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Interno	contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad.	(3) Posible	(2) Menor	4	Bajo
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	(2) Improbable	(3) Moderado	5	Medio
3	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	(2) Improbable	(2) Menor	4	Bajo

b. Formas de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Supersolidaria	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	(2) Improbable	(1) Insignificante	3	Bajo	No	Secretaría General	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
2	Supersolidaria	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	(1) Raro	(1) Insignificante	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación oportuna del supervisor de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
3	CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	(1) Raro	(1) Insignificante	2	Bajo	No	Contratista	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

10. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo que se incluye en documento anexo y dadas las obligaciones contractuales, se hace necesario que EL/LA CONTRATISTA constituya como mínimo, a favor **LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, cualquiera de las garantías estipuladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

AMPARO	VALOR	TIEMPO	JUSTIFICACIÓN
Cumplimiento	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual al término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.	Cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales o tardías del servicio; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria

11. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

La modalidad de Contracción Directa NO está cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano en los términos del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, elaborado por Colombia Compra Eficiente, el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co), teniendo en cuenta que este Manual excluye esta modalidad de la aplicación de los Acuerdos Comerciales.

12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

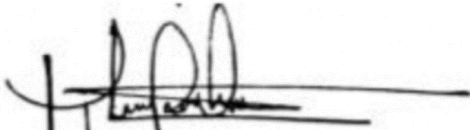
Teniendo en cuenta que la presente contratación corresponde a un contrato de prestación de servicios profesionales el presente contrato requiere Supervisión.

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el /la contratista a favor de la ENTIDAD, estará a cargo del funcionario público en su calidad de **COORDINADOR DE GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ATENCIÓN Y TRAMITE DE PQRS** de La Superintendencia de la Economía Solidaria, o de la persona que designe el Ordenador del Gasto mediante oficio interno, de acuerdo con la solicitud del (la) jefe (a) de la dependencia.

El o la servidor/ servidora que sea designado(a) supervisor (a) de un contrato ejercerá su labor de acuerdo con lo señalado en el Artículo 83, 84, 85 y 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo señalado en el Manual de Contratación y Supervisión de la Entidad.

13. NO VINCULACIÓN LABORAL

La ejecución del contrato no generará relación laboral alguna entre las partes intervinientes, ni entre éstas y el personal que se utilice para la ejecución del mismo.



MARÍA MÓNICA PÉREZ LÓPEZ

Superintendente Delegada (E) para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria

Proyectó: YUDITH PEÑA DURÁN

Revisó: MARÍA MÓNICA PÉREZ LÓPEZ

Revisó: EDGAR IVÁN ULLOQUE SÚAREZ